



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES CONSEJO DIRECTIVO ACTA N° 80/2003

En la ciudad de Villa María, provincia de Córdoba, a los veintiocho día del mes de agosto del año dos mil tres, siendo las catorce horas cincuenta minutos, en el edificio sede del Instituto de Ciencias Sociales, sito en el Campus Universitario de esta ciudad, se reúne en **SESIÓN ORDINARIA** el **CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO ACADÉMICO PEDAGÓGICO DE CIENCIAS SOCIALES**, a fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Tratamiento Acta N° 79/2003 de sesión de fecha 31/07/03. Selección de dos consejeros para la firma.
2. Tratamiento Solicitud de Declaración de interés Académico "III Jornadas de Estudiantes de Ciencias Sociales: desigualdad, Democracia y Desarrollo" (Diferido de Sesión de C.D. de fecha 31/07/03) (Resolución de Director N° 123/2003 Ad-referendum de C.D. otorgando la declaración de interés académico).
3. Tratamiento Solicitud de disminución dedicación Profesor Daniel RIVERA (de Auxiliar de Primera Tiempo Completo a Semi Exclusiva) (Diferido de Sesión de C.D. de fecha 31/07/03) (Resolución de Director N° 122/2003 Ad-referendum de Consejo Directivo aprobando la disminución)
4. Tratamiento designación interina Profesora Sonia CALVO Adjunto Semi Exclusiva (desde 01/09/03 - 31/03/04) (Diferido de Sesión de C.D. de fecha 31/07/03)
5. Tratamiento Nota de fecha 04/08/03 presentada por la Profesora Gabriela NASELLI solicitando aumento de dedicación de Tiempo Completo a Exclusiva.
6. Tratamiento solicitud de designación interina del Profesor Santiago DRUETTA presentada por el Profesor Adrián SCRIBANO mediante nota de fecha 07/08/03.
7. Tratamiento solicitud de designación interina de la Profesora Claudia L. GANDÍA presentada por el Profesor Adrián SCRIBANO mediante nota de fecha 11/08/03.
8. Tratamiento solicitud de designación interina Profesor Pablo PAGOLA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.S.
9. Tratamiento Resolución de Consejo Superior N° 050/2003 "Reglamento para el otorgamiento de auspicios por parte de la U.N.V.M"
10. Solicitud de Auspicio Institucional para el "Primer Foro Nacional de Desarrollo Sustentable: Biodiversidad, Soberanía Alimentaria y Energética en el Papel del Sector Agropecuario" presentado por la Profesora Ada CARACCIOLO mediante nota de fecha 05/08/03.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

11. Tratamiento Régimen Disciplinario para los Alumnos de la UNVM (Proyecto presentado por los alumnos, Dictamen presentado por una comisión conformada ad-hoc en el IAPCH a los fines de la valoración del Proyecto presentado por los alumnos y nota elevada desde el Consejo Directivo del IAPCH al Consejo Superior).
12. Tratamiento Resolución de Director N° 186/2003 Aprobación Ad – Referendum de Consejo Directivo Tribunal Concurso Ayudante Alumno. Asignatura: "Finanzas Públicas".
13. Tratamiento Resolución de Director N° 185/2003 Aprobación Ad – Referendum de Consejo Directivo Tribunal Concurso Ayudante Alumno. Asignatura: "Investigación de Mercado".
14. Tratamiento dictamen Concurso Ayudante Alumno. Asignatura: "Historia Moderna y Contemporánea".
15. Tratamiento Resolución de Director N° 149/2003 Ad-referendum de Consejo Directivo sobre Tribunal Trabajo Final de Grado Alumna Mariana Carola CORRADINI.
16. Tratamiento llamado a Elecciones Coordinadores de Carrera de la Lic. en Sociología.
17. Tratamiento Resolución de Consejo Superior N° 064/2003 "reglamento para la confección y Presentación de Programas de Espacios Curriculares"

Siendo la hora indicada, el Sr. Director del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, Dr. Dante LA ROCCA MARTIN, quien preside esta sesión, pide a la Secretaria de Actas que constate el numero de consejeros presentes, a saber:

Consejero	Claustro	Asistencia
Bucciarelli, Silvia	Profesores	Ausente
Carassai, Gretel	Alumnos	Presente
Cordoni, Silvia	No-docente	Presente
Coschica, Alejandro	Egresados	Ausente
Garrido, Pablo	Profesores	Presente
La Rocca, Dante	Presidente	Presente
Licera, Gloria	Profesores	Presente
Menzio, Noelia	Alumnos	Ausente
Mora, Jorge	Profesores	Presente
Seggiaro, Carlos	Profesores	Ausente

Acto seguido el Sr. Director solicita a la Secretaria de Actas constatare la presencia de los representantes de las carreras articuladas entre los niveles terciarios y el Instituto A. P. de Ciencias Sociales quienes integran este Cuerpo Colegiado con voz y sin voto, a saber:



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

Representante	Nivel Terciario	Carrera Tramo Universitario	Asistencia
Mossello, Fabián	INESCER	Lic. en Ciencias de la Comunicación	Ausente con Aviso
Valle, Graciela	Rosarinas	Lic. en Servicio Social	Ausente con Aviso

Constatado el número de consejeros presentes - seis (6) incluido el Sr. Director - y existiendo quorum para sesionar, el Sr. Director da por iniciada la presente sesión.

Se incorporan más tarde, de conformidad a las constancias del acta, el Consejeros Carlos SEGGIARO.

Se retira con posterioridad, de conformidad a las constancias del acta, y previa autorización, los Consejeros Carlos SEGGIARO y Pablo GARRIDO.

Antes de dar tratamiento al primer punto del orden del día, el Sr. Director solicita se apruebe la incorporación de los siguientes puntos en la presente Sesión:

18. Tratamiento Resolución de Director N° 189/2003 Aprobación Ad - Referendum de Consejo Directivo Tribunal Concurso Ayudante Alumno. Asignatura: "Doctrinas Económicas I".

Puesto a votación la solicitud del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.**

Acto seguido se procede a la lectura del 1° punto del O.D. "Tratamiento Acta N° 79/2003 de sesión de fecha 31/07/03. Selección de dos consejeros para la firma"

El Sr. Director consulta a los Sres. Consejeros si han recibido el Acta en tratamiento. Ante la afirmativa de los Sres. Consejeros, el Dr. LA ROCCA consulta si tienen alguna objeción o modificación que plantear a la misma.

Los Sres. Consejeros manifiestan que no existen modificaciones que proponer, por lo cual el Sr. Director mociona aprobar el Acta de Sesión de Consejo Directivo N° 079/2003.

Puesta a votación la moción del Dr. LA ROCCA, ésta resulta **aprobada por unanimidad.**

A continuación se procede a la elección de dos consejeros para la firma de la referida Acta, resultando electos los Consejeros Gretel CARASSAI y Gloria LICERA.



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

Continuando con el O. D. se procede al tratamiento del punto 2º:
"Tratamiento Solicitud de Declaración de interés Académico "III Jornadas de Estudiantes de Ciencias Sociales: desigualdad, Democracia y Desarrollo" (Diferido de Sesión de C.D. de fecha 31/07/03) (Resolución de Director N° 123/2003 Ad-referendum de C.D. otorgando la declaración de interés académico)"

El Sr. Director procede a la lectura de la Resolución en tratamiento, mediante la cual se aprueba "DECLARAR DE INTERÉS ACADÉMICO la realización de las III Jornadas de Estudiantes de Ciencias Sociales: Desigualdad, Democracia y Desarrollo", cuyos puntos de consideración se transcriben a continuación:

- "Que el Honorable Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2003 aprobó la inclusión del tratamiento de la solicitud referida en VISTO en el punto catorce (14) del orden del día.
- "Que consta en Acta de Sesión N° 079/2003 que habiendo quedado sin quorum la Sesión de Consejo Directivo referido en el punto anterior, se difiere el tratamiento de los puntos catorce, quince y dieciséis para la próxima Sesión ordinaria de dicho órgano colegiado.
- "Que la realización de las III Jornadas de Ciencias Sociales se prevé para los días 8, 9 y 10 de octubre de 2003 en el Instituto A. P. de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María sito en calle Arturo Jauretche N° 1555, ciudad de Villa María.
- "Que la actividad programada reviste particular importancia académica, ya que la misma se encuentra estrechamente vinculada a la formación de los docentes y estudiantes, posibilitando el intercambio a partir de intereses específicos en el campo de la teoría, la crítica y la investigación empírica, sobre las ciencias sociales.
- "Que si bien el Instituto A. P. de Ciencias Sociales no ha intervenido en la organización de estas jornadas mediante el área correspondiente, esta Dirección considera importante avalar la iniciativa de los estudiantes de este Instituto A. P. declarando de interés académico la realización de las mismas por tercer año consecutivo.
- "Que es necesario emitir la presente declaración a la brevedad posible a los fines de facilitar la difusión de este evento con los respectivos avales.
- "Que el artículo 28 inc K. del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María faculta al Sr. Director a resolver sobre cualquier cuestión de carácter urgente, debiendo notificar de la misma en la siguiente reunión de Consejo Directivo".

Finalizada la lectura de la resolución en tratamiento el Sr. Director mociona: RATIFICAR en todas sus partes lo resuelto mediante Resolución de Dirección N° 123/2003 de fecha 07 de Agosto de 2003; DECLARAR, en consecuencia, DE INTERÉS ACADÉMICO la realización de las III Jornadas de Estudiantes de Ciencias Sociales: Desigualdad, Democracia y Desarrollo" a llevarse a cabo los días 8, 9 y 10 de octubre de 2003 en el Instituto A. P. de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María sito en calle Arturo Jauretche N° 1555, ciudad de Villa María

4 de 21



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

Previo deliberación de los Señores Consejeros sobre los puntos anteriormente transcritos, se somete a votación la moción del Sr. Director resultando **aprobada por unanimidad.**

A continuación se procede al tratamiento del punto 3º del orden del día: "Tratamiento Solicitud de disminución dedicación Profesor Daniel RIVERA (de Auxiliar de Primera Tiempo Completo a Semi Exclusiva) (Diferido de Sesión de C.D. de fecha 31/07/03) (Resolución de Director N° 122/2003 Ad-referendum de Consejo Directivo aprobando la disminución)"

El Sr. Director del Instituto A. P. de Ciencias Sociales pone en conocimiento de los Señores Consejeros las razones que motivan la solicitud de disminución de dedicación presentada por el Licenciado Daniel RIVERA, a saber:

El Sr. Rector de la Universidad Nacional de Villa María designó, mediante Resolución Rectoral N° 073/2003, de manera interina al Profesor Daniel Osmar RIVERA (DNI. 20.079.286) en el cargo de Auxiliar de Primera dedicación Tiempo Completo a partir del 10 de marzo de 2003 al 31 de marzo de 2004. Con fecha 30 de julio de 2003, el Lic. RIVERA presentó nota mediante la cual solicita disminución de dedicación de Tiempo completo a Semi Exclusiva, fundamentando la misma en el hecho de haber accedido, por concurso, *"a un cargo de Coordinador General del componente social de un Programa de Relocalización Urbana y Mejoramiento Habitacional para sectores de villa urbanos periféricos, financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo BID) a ejecutarse en la Ciudad de Córdoba durante 15 meses, a través de la Agencia Córdoba Solidaria del gobierno de la Provincia ..."* (TEXTUAL); además manifiesta que el trabajo detallado le insume gran parte de su tiempo, lo cual le imposibilitaría cumplimentar con su actual dedicación de Tiempo Completo por consiguiente le implicaría tener que dejar el dictado de los Espacios Curriculares "Problemática Socio Antropológica" y "Teoría y Epistemología en Servicios Social" y mantener el dictado del espacio Curricular "Taller de Investigación I" en la ciudad de Villa María y en la ciudad de Pilar.

Por consiguiente, el Honorable Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Villa María, reunido en Sesión Extraordinaria de fecha 31 de julio de 2003, aprobó la incorporación de la solicitud de disminución de dedicación, en tratamiento, en el punto quince (15) del orden del día, y dado que, consta en Acta de Sesión N° 079/2003, que habiendo quedado sin quorum dicha Sesión, se difiere el tratamiento de los puntos catorce, quince y dieciséis para la próxima Sesión ordinaria de dicho órgano colegiado y considerando que el Profesor RIVERA envió correo electrónico de fecha 07 de Agosto de 2003 mediante el cual detalla que su solicitud de disminución de dedicación sería por el período comprendido entre el 01 de Agosto de 2003 al 01 de agosto de 2004 y que la próxima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo se preveía para el día jueves 14 de Agosto de 2003, lo cual excedería el plazo de inicio de la disminución de dedicación solicitado por el docente y que, el Sr. Director,

5 de 21



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

facultado por el artículo 28 inc K. del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María a resolver sobre cualquier cuestión de carácter urgente, debiendo notificar de la misma en la siguiente reunión de Consejo Directivo, emitió Resolución N° 122/2003 de fecha 07 de agosto de 2003, mediante la cual resuelve aprobar la disminución de dedicación del Licenciado RIVERA de Auxiliar de Primera dedicación Tiempo Completo a dedicación Semi Exclusiva de manera retroactiva al 01 de Agosto de 2003 y hasta el 01 de agosto de 2004.

Por todo lo expuesto, el Sr. Director mociona ratificar la resolución en tratamiento y aprobar la solicitud del Profesor RIVERA.

Los miembros de este Cuerpo Colegiado, considerando todo lo expuesto, proceden a la votación de la moción del Sr. Director resultando **aprobada por unanimidad**.

Continuando con el orden del día se procede al tratamiento del punto 4°: "Tratamiento designación interina Profesora Sonia CALVO Adjunto Semi Exclusiva (desde 01/09/03 – 31/03/04) (Diferido de Sesión de C.D. de fecha 31/07/03)"

El Sr. Director informa a los Sres. Consejeros que la Profesora Sonia CALVO fue designada en el cargo de Profesora Adjunta dedicación Tiempo Completo por el período comprendido entre el 01/04/03 al 31/08/03 mediante Resolución Rectoral N° 119/2003; por otro lado se ha constatado la necesidad de re-dictar el Espacio Curricular "Problemática Socio Antropológica", durante el segundo cuatrimestre del presente ciclo lectivo, y del dictado del Espacio Curricular "Economía Agraria". Por lo expuesto, el Sr. Director propone la renovación de designación interina de la Profesora CALVO en el cargo de Profesora Adjunta dedicación Semi Exclusiva a partir del 01 de septiembre del corriente año y hasta el 31 de marzo de 2004.

Puesta a votación la moción del Sr. Director, y no existiendo ninguna objeción que formular por parte de los Sres. Consejeros resulta **aprobada por unanimidad**.

Acto seguido se procede al tratamiento del punto 5° del O. D.: "Tratamiento Nota de fecha 04/08/03 presentada por la Profesora Gabriela NASELLI solicitando aumento de dedicación de Tiempo Completo a Exclusiva"

El Sr. Director informa a los Sres. Consejeros que la nota en tratamiento fue presentada ante el Consejo Superior de la UNVM por lo cual se incorporó su tratamiento en el segundo punto del orden del día, de la Sesión Ordinaria de dicho Órgano de fecha 06 de agosto del corriente año, resolviéndose en dicha oportunidad contestar la nota de la docente en los siguientes términos *"Ocurra ante quien corresponda. Quedan negados todos y cada uno de sus términos, ello sin perjuicio de los derechos que le asisten para hacer los reclamos jurídicos pertinentes"*

6 de 21



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

Acto seguido, el Sr. Director procede a la lectura de la nota de referencia la cual se transcribe a continuación:

*"Villa María, 4 de agosto de 2003.
A los Sres. Miembros del Honorable Consejo Directivo
Instituto A.P. de Ciencias Sociales
Universidad Nacional de Villa María:*

Me dirijo a ustedes en relación a la falta de definición sobre mi solicitud de elevación de dedicación a la categoría "EXCLUSIVA" que data, según fecha de recepción oficial, del 22 de agosto de 2002, aunque pueden existir solicitudes en el mismo sentido, anteriores a esa fecha.

I- Conforme se me solicitara en aquella oportunidad acompañe informes y avales relativos a mis merecimientos. Así fui avalada por la Lic. Andrea Bonvillani, de la Cátedra de Psicología Social; Lic. Cecilia Defagó como Directora del Proyecto de Investigación en el que me encontraba trabajando; de la Lic. Beatriz Vottero Coordinadora de la carrera Prof. en Lengua Castellana, y de la Lic. Ada Caracciolo, Coordinadora de la carrera de Sociología.

No se trataba de simples avales, los mismos constituyen un verdadero plexo testimonial del aporte personal que he volcado a la vida institucional de U.N.V.M., con desmedro, sacrificio y postergación de otras actividades que hacen a mi persona y que son de legítima atribución. La dispensa de esfuerzos, tiempo, angustias, ha sido realizada con verdadero amor y pasión con el objetivo último de enaltecer la vida universitaria.

II- Sin embargo se rechaza mi solicitud según consta en acta n° 064/2002 del Consejo Directivo del Instituto de Ciencias Sociales por considerarse que la actividad académica de la suscripta no es suficiente, y la actividad de extensión que llevo adelante estaría en periodo de evaluación externa y que en caso de aprobarse merecería la gestión de una ayuda económica del Instituto de Extensión.

III- El 4 de marzo de 2003 ingresa una solicitud de reconsideración que realizo, haciendo notar que estoy desempeñando mis tareas como auxiliar en cuatro asignaturas de las carreras de grado, si bien tres de ellas en el I.A.P. de Ciencias Humanas.

Destaco que mis actividades en el Programa de Prácticas Solidarias "Universidad y comunidad, una relación posible" las realizo como "docente de esta casa de altos estudios" sin distinción de Instituto Académico Pedagógico alguno. En realidad, los Sres. Consejeros no ignoran que en el Programa de Extensión participan alumnos de los dos institutos.

IV- Mis actividades como Directora del Programa incluyen la conformación, acompañamiento y supervisión, que realizo en forma personal, de los grupos que trabajan en diferentes instituciones, barrios y escuelas de Villa María y Villa Nueva, teniendo en cuenta además que en los últimos dos años el Programa ha tenido un fuerte

7 de 21



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

crecimiento y se encuentran participando más de cincuenta alumnos; y la organización de los Talleres de Capacitación, algunos de los cuales fueron dictados por la suscripta. Todas estas actividades conllevan gran cantidad de horas de trabajo, que no figuran en ningún registro, pero son ampliamente conocidas por la comunidad universitaria y la sociedad en general.

V- Sin embargo, el 18 de marzo de 2003 se me contesta de que se difiere el tratamiento de mi solicitud hasta tanto Secretaría General de la U.N.V.M. emita dictamen en relación a los criterios sobre aumento de dedicación. Cabría preguntarse entonces como es que aumentó la dedicación a otros docentes, si no se tenían criterios sobre ello, o es que para algunos existen criterios y para otros no. Quizá en el ánimo de "pasar la pelota hacia delante" se incurre en una aberrante contradicción. Se están promoviendo aumentos de dedicación sin criterios suficientes salvo en el caso de la suscripta para la que no existe ningún criterio.

VI- Pero si el punto A) de la nota fue redactado con el visible propósito de eludir una resolución sobre el tema, el punto B) es sencillamente humillante, ya que revela el espíritu de considerar, de todos los aspectos de mi nota, lo más pequeño y minúsculo, pidiéndome aclaración de los términos del último párrafo de mi nota, párrafo que debe haber sido leído como al descuido ya que despertó el celo personal de algunos. Es así que con fecha 24 de marzo de 2003 les hago saber que el párrafo no necesita de aclaraciones, sino de una lectura correcta. Tan es así que a la fecha no he recibido respuesta alguna, lo cual debe significar que la aclaración solicitada no era pertinente.

VII- Que el 25 de marzo de 2003 ingresa nueva nota con el mismo sentido de las anteriores, tomando conocimiento que por acta 072/2003 notificada a la suscripta el 21 de abril de 2003 se determina que en I.A.P de Ciencias Sociales no poseo actividades de extensión, y de allí se pretende que, en caso de corresponder la solicitud de aumento, el mismo corresponde al I.A.P de Ciencias Humanas.

Esta afirmación de que no poseo actividades de extensión en el I.A.P. de Ciencias Sociales no se condice en absoluto con la realidad, contradice informes anteriores emanados de la misma fuente e ignora que el Proyecto "Universidad y comunidad, una relación posible" ha sido aprobado por el mismo Consejo Directivo el I.A.P de Ciencias Sociales que ahora está negando lisa y llanamente realice actividades en ese sentido.

VII- Lo informado en el acta de referencia no solamente no tiene ninguna explicación posible, sino que me afecta moral y materialmente. Me crea un perjuicio moral evidente, ya que ignora, de un plumazo, cientos y cientos de horas de mi vida, consagradas al trabajo de extensión en cuestión. Se me está causando un agravio difícil de commensurar. Pero real y efectivo, esta injuria ha afectado mi persona, y sus consecuencias son manifiestas.

También se me afecta materialmente, ya que al margen de la falta de crecimiento de ingresos por mis propios merecimientos, el agravio moral causado ha influido en mi vida laboral en general.

8 de 21



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

VIII- Lo que no se puede soslayar como evidencia es que nada menos que el Lic. Dante La Rocca Martín, Director del I.A.P. de Ciencias Sociales, con motivo de las Jornadas de la Solidaridad organizadas por la Universidad Católica de Córdoba en el año 2001, en una conferencia denominada: "Las prácticas solidarias y los derechos del niño" expresa que se halla en ejecución un proyecto de Prácticas Solidarias tendiente a brindar apoyo a niñas y adolescentes en riesgo social, y que la realización de la práctica está dirigida por la Lic. en Psicología Gabriela Naselli bajo la consigna de "Universidad y comunidad, una relación posible" logrando reunir "...recursos humanos pertenecientes a los distintos institutos de la U.N.V.M."; "...esta praxis solidaria involucra alumnos de...carreras de contador público y economía..."; "...el proyecto se encuentra en ejecución desde el mes de agosto de 2000, observándose un resultado positivo en el rendimiento escolar de los estudiantes..."

In extenso se puede consultar la publicación "Con-ciencia" de la Facultad de Educación de la U.C.C. Ed. 2002 págs. 153 a 155.

Esta larga historia de diferimientos, posposiciones, ignorancias, y desconocimientos, no se corresponden con los merecimientos que he tratado de aportar y de la que, como ya he dicho, es testigo toda la comunidad universitaria. No alcanzo a entender las razones que han llevado a esta situación, quizá las haya pero las mismas no se expresan en los textos de las resoluciones, y derivarían de cuestiones personales que no hacen al verdadero espíritu universitario.

IX- Por todo lo anteriormente expuesto, y por considerar que excluir de la actividad de extensión del Instituto de Ciencias Sociales la Práctica Solidaria que dirijo, como argumento para desatender mi reclamo; o posponer el mismo, o ingresarlo en el intrincado laberinto de la burocracia administrativa, no es correcto, ya que mi nombramiento está inscripto en el I.A.P. de Ciencias Sociales, y es este Instituto el que debe decidir sobre la cuestión. Y aún eventualmente cuando se consideren mis actividades en el I. A. P. de Ciencias Humanas, es el I de Sociales quien debe resolver mi situación.

X- En concreto, reitero mi solicitud de DEDICACIÓN EXCLUSIVA a ese Instituto, dado que anualmente es el que realiza mis designaciones y afectaciones según corresponde y el aumento de dedicación que solicito lo debe ser con RETROACTIVIDAD a la fecha en que originariamente fue solicitado.

Sin perjuicio de lo expresado, formulo mis reservas, para el caso de rechazo, de considerarme involucrada en un claro caso de discriminación laboral, contemplado por las leyes y la jurisprudencia, por lo que agotaré las instancias administrativas lo cual no implica renuncia a otros derechos y acciones que me competan. - FDO. Lic. y Prof. María Gabriela Naselli - Aux. de 1º con dedicación Tiempo Completo.

Nota: a los fines que se estima correspondan, se remite copia de la presente a Consejeros del Consejo Superior, Sr. Rector, Consejeros de los Consejos Directivos de los Institutos I.A.P de Ciencias Humanas y Sociales, Directores de Institutos y Unidad de Auditoría Interna de la U.N.V.M."

9 de 21



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARIA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

Finalizada la lectura, el Sr. Director recuerda a los Sres. Consejeros que desde este órgano colegiado, se solicitó a Secretaría General de la UNVM que emitiera dictamen mediante el cual se estableciera el procedimiento que debe seguirse toda vez que un docente pertenece a un Instituto A. P. y por una afectación mayor en otro Instituto A. P. solicita aumento de dedicación.

Atento a que el dictamen solicitado aún no ha sido emitido, desde la Dirección de este Instituto A. P. se ha establecido el siguiente criterio, hasta tanto Secretaría General se expida de manera definitiva, a saber:

- 1) "Si un docente de otro Instituto A. P. posee una mayor afectación en el Instituto A. P. de Ciencias Sociales y requiere aumento de dedicación por dicha razón, la erogación que implique dicho aumento será absorbido por el Instituto A. P. de Ciencias Sociales"

En relación a este criterio, el Sr. Director presenta a los Sres. Consejeros los siguientes casos:

- Profesora María Laura GILLI: Docente del Instituto A. P. de Cs. Humanas designada en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos, dedicación Tiempo Completo. Se solicitó, mediante nota de Secretaría Académica de fecha 20/05/03 que se afectara a la docente en el dictado del espacio curricular "Historia Social y Económica Latinoamericana" (correspondiente a carreras del Instituto A. P. de Cs. Sociales) y se elevase su dedicación a Exclusiva debiendo imputarse la diferencia de erogación a éste último Instituto.
- Profesor Rubén Jaime: Docente del Instituto A. P. de Cs. Humanas designada en el cargo de Auxiliar de Primera, dedicación Tiempo Completo. Se solicitó, mediante nota de Secretaría Académica de fecha 20/05/03 que se afectara a la docente en el dictado del espacio curricular "Historia Moderna y Contemporánea" (correspondiente a carreras del Instituto A. P. de Ciencias Sociales) y se elevase su dedicación a Exclusiva debiendo imputarse la diferencia de erogación a éste Instituto A. P.

- 2) "Si un docente pertenece al Instituto A. P. de Ciencias Sociales y, por una mayor afectación en otro Instituto A. P. requiere aumento de dedicación, será el otro Instituto el cual deberá solicitar el aumento, comprometiéndose a afrontar la diferencia de haberes que implique el mismo".

Por ejemplo:

- Profesora María Susana VISMARA: Docente del Instituto A. P. de Cs. Sociales designada, durante el ciclo lectivo 2002, en el cargo de Profesora Adjunta, dedicación Semi Exclusiva.

Durante el ciclo lectivo 2002, la directora del Instituto A. P. de Ciencias Humanas solicitó, mediante nota de fecha 03/10/03, un incremento de dedicación a Tiempo Completo por el término de dos meses retroactivos a mayo y junio atento a que la docente estuvo afectada al dictado de espacios curriculares correspondiente al área de Psicología perteneciente a las carreras del Instituto A. P. de Cs. Humanas. Ante dicho pedido, el Consejo Directivo de este Instituto A. P., reunido en Sesión de fecha 10/10/02 trató en el quinto punto del orden del día, la solicitud de aumento

10 de 21



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

presentado resolviendo por unanimidad "aprobar el aumento de dedicación ... siempre que el Instituto A. P. de Ciencias Humanas afronte la diferencia de erogación que ello implique toda vez que los espacios curriculares dictados por la docente pertenecen al ámbito de dicho Instituto.". De esta resolución se notificó a la Dirección del Instituto A. P. de Cs. Humanas quien, mediante nota de fecha 17/10/02, acepta los términos establecidos por este Consejo Directivo.

Profesor Horacio ANDELSMAN: Este Consejo Directivo emitió Resolución N° 004/2003 mediante el cual resuelve APROBAR la propuesta de renovación de designación interina del Profesor Horacio ANDELSMAN (D.N.I. 16.158.564) en el cargo de Auxiliar de Primera dedicación Simple desde el 01 de abril de 2003 hasta el 11 de agosto de 2003 debiendo imputarse los gastos que impliquen la presente designación a la partida presupuestaria del Instituto A. P. de Ciencias Sociales y aprobar el incremento de dedicación del docente a Semi Exclusiva desde el 12 de agosto de 2003 al 31 de marzo de 2004 debiendo imputarse los gastos que impliquen el incremento referido a la partida presupuestaria del Instituto A. P. de Ciencias Básicas y Aplicadas.

Esta resolución se adoptó en estos términos, por cuanto el Profesor ANDELSMAN, durante el segundo cuatrimestre, se hace cargo del dictado de un espacio curricular perteneciente al Instituto A. P. de Cs. Básicas y Aplicadas.

En relación al pedido concreto de la Profesora NASELLI, el Sr. Director manifiesta que atento a que la docente posee una dedicación de Tiempo Completo para el dictado de UN (1) espacio curricular correspondiente a este Instituto A. P., "PSICOLOGIA SOCIAL", y TRES (3) pertenecientes al Instituto A. P. de Cs. Humanas, PSICOLOGIA DE LA PUBERTAD ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, INTRODUCCION A LA PSICOLOGIA y 'CULTURA DE LA PUBERTAD, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, este Consejo Directivo resolvió en oportunidad de tratarse su solicitud como punto seis del orden del día de Sesión de fecha 27/03/03 "Girar copia de las presentes actuaciones a la Dirección del Instituto A. P. de Ciencias Humanas a los fines que, en caso de corresponder, dicho Instituto realice la solicitud de aumento correspondiente y se comprometa a afrontar los gastos por diferencia de haberes". (Lo cual demostraría que se continúa aplicando el criterio anteriormente explicado)

Finalizada la exposición por parte del Sr. Director se cede la palabra al Consejero Jorge MORA quien mociona "Rechazar la nota presentada por la docente en todos y cada uno de sus términos por cuanto se ha continuado con el criterio fijado desde este Instituto para el tratamiento de su solicitud y aconsejar a la docente guardar los estilos académicos en las notas dirigidas al Consejo Directivo" (esto último referido al lenguaje utilizado por la docente en su nota en general y en particular a la expresión "pasar la pelota hacia delante" utilizada por la docente en la misma)

Previo deliberación entre los Sres. Consejeros se somete a votación la moción del Consejero Jorge MORA resultando **aprobada por unanimidad**. -----

11 de 21



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

A continuación se trata el punto 6º del orden del día: "Tratamiento solicitud de designación interina del Profesor Santiago DRUETTA presentada por el Profesor Adrián SCRIBANO mediante nota de fecha 07/08/03"

El Sr. Director procede a la lectura en tratamiento mediante la cual el profesor SCRIBANO solicita "... la incorporación del Profesor Santiago Druetta a la cátedra de Teoría Social Contemporánea en el actual semestre".

En este punto, el Sr. Director cede la palabra a la Secretaria de Actas, Sra. Alejandra ALVAREZ quien manifiesta que el Profesor DRUETTA es un docente interino designado por el Instituto A. P. de Ciencias Humanas en el cargo de Profesor Titular dedicación Tiempo Completo para el dictado de los Espacios Curriculares "Seminario de Diseño y Análisis de Proyectos", "Marketing de la Imagen" y "Taller de Práctica Comunicacional: Fotografía, Video y T.V."

La intención del docente, manifestada personalmente por él, es solicitar aumento de dedicación a Exclusiva.

Por todo lo expuesto, el Sr. Director mociona solicitar al Profesora DRUETTA el compromiso formal de desempeñarse en el Espacio Curricular "Problemática Socio Antropológica" además del dictado del Espacio Curricular referido por el Profesor SRCIBANO.

En caso afirmativo solicitar al Instituto A. P. de Ciencias Humanas se otorgue un aumento de dedicación al docente de Tiempo Completo a Exclusiva a los fines de afectarlo a ambos Espacios Curriculares debiendo imputarse la diferencia que implique el aumento solicitado a la partida presupuestaria del Instituto A. P. de Ciencias Sociales.

Puesta a votación la moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.** ---

Acto seguido se procede al tratamiento del punto 7º del O. D.: "Tratamiento solicitud de designación interina de la Profesora Claudia L. GANDÍA presentada por el Profesor Adrián SCRIBANO mediante nota de fecha 11/08/03"

El Sr. Director procede a la lectura de la nota en tratamiento mediante la cual el Profesor SCRIBANO solicita "... el nombramiento como Jefe de Trabajos Prácticos a la Lic. Claudia L. Gandía en el Seminario de Teoría Social Contemporánea. ..."

Finalizada la lectura de la nota de referencia, el Sr. Director manifiesta que la situación de la Profesora GANDÍA es similar a la del Profesor DRUETTA, por cuanto la primera posee una designación interina solicitada por el Instituto A. P. de Ciencias Humanas en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Tiempo Completo para el dictado de los siguientes espacios curriculares "Metodología de la Investigación" y "Dinámica de Grupo", siendo la primera del Ciclo Básico Universitario y la segunda a la Licenciatura en Educación Física. Por otro lado, con esta misma designación la Profesora GANDÍA interviene en los Espacios Curriculares "Metodología y Técnicas de la Investigación Social" correspondiente a las Licenciaturas en Ciencia Política, Sociología, Desarrollo Local Regional y Servicio Social que se imparten en

12 de 21



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

este Instituto A. P.

Por todo lo expuesto, el Sr. Director mociona solicitar a la Profesora GANDÍA el compromiso formal de desempeñarse en el Espacio Curricular "Problemática Socio Antropológica" además del dictado del Espacio Curricular referido por el Profesor SRCIBANO.

En caso afirmativo solicitar al Instituto A. P. de Ciencias Humanas se otorgue un aumento de dedicación de la docente de Tiempo Completo a Exclusiva a los fines de afectarla a ambos Espacios Curriculares debiendo imputarse la diferencia que implique el aumento solicitado a la partida presupuestaria del Instituto A. P. de Ciencias Sociales.

Puesta a votación la moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.** ---

SIENDO LAS QUINCE HORAS TREINTA MINUTOS SE HACE PRESENTE EL CONSEJERO CARLOS SEGGIARO, HACIENDO UN TOTAL DE SIETE (7) CONSEJEROS PRESENTES – INCLUIDO EL SR. DIRECTOR.

Continuando con el Orden del Día se procede al tratamiento del punto 8º del orden del día: "Tratamiento solicitud de designación interina Profesor Pablo PAGOLA, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos D.S"

El Señor Director recuerda a los Señores Consejeros que, habiéndose tratado en el punto 10 de la Sesión anterior de fecha 31/07/03 la Nota presentada por el Prof. Eduardo Romano solicitando la designación interina del Profesor Pablo PAGOLA, este Cuerpo Colegiado resolvió diferir su tratamiento para esta Sesión de fecha 28/08/03.

El Sr. Director informa a los Sres. Consejeros que el Profesor PAGOLA posee una designación efectiva en el cargo de Auxiliar de Primera dedicación Semi Exclusiva otorgado mediante Resolución de Consejo Superior Nº 059/2002 para el dictado de los Espacios Curriculares "TEORIA Y TECNICA TRIBUTARIA II" y "TEORIA Y TECNICA TRIBUTARIA I".

Por otro lado la Profesora Adriana Laura INÍGUEZ posee designación interina en el cargo de Jefe de Trabajos Práctico dedicación Semi Exclusiva para el dictado de los Espacios Curriculares "Teoria y Tecnica Tributaria III" y "Régimen Tributario para Administradores"; este última se dicta en el segundo cuatrimestre y queda sin Jefe de Trabajos Prácticos por cuanto la docente ha solicitado licencia sin goce de haberes desde el 01 de agosto al 31 de diciembre del corriente año.

Por lo expuesto, el Sr. Director mociona designar al Profesor Pablo PAGOLA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos dedicación Simple a los fines de afectarlo al Espacio Curricular "Régimen Tributario para Administradores" en reemplazo de la Profesora INÍGUEZ por el período que dure su licencia sin goce de haberes.

Puesta a votación la moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.** -----



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

A continuación se procede al tratamiento del punto 9 del orden del día:
"Tratamiento Resolución de Consejo Superior N° 050/2003 "Reglamento para el otorgamiento de auspicios por parte de la U.N.V.M"

El Sr. Director procede a la lectura del "Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por parte de la Universidad Nacional de Villa María" aprobado mediante Resolución de Consejo Superior N° 050/2003, solicitando se evalúe la pertinencia de confeccionar un reglamento propio, atento a los numerosos Despachos producidos por la Comisión de Enseñanza del Consejo Superior de esta Universidad mediante los cuales se establece que dicha Comisión "... ha sentado el criterio de que únicamente el Sr. Rector de la UNVM debe dar los auspicios solicitados si el pedido viene realizado por un funcionario de su misma jerarquía ... (TEXTUAL Despacho de Comisión N° 015/03), asimismo el Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María ha resuelto, en más de una oportunidad, adherir al criterio referido en el punto anterior remitiendo cualquier tipo de solicitud de Auspicio que no emane de Rector de Universidad al Consejo Directivo del Instituto A. P. que correspondiere (punto 7° del orden del día de sesión de Consejo Superior de fecha 21 de mayo de 2003).

Puesto a consideración de los Señores Consejeros cabe destacar que, durante las deliberaciones, el Dr. Jorge Mora propuso incorporar al Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios por parte del Instituto A. P. de Ciencias Sociales el siguiente artículo:

Facultar a Secretaría Académica del Instituto A. P. de Ciencias Sociales a los fines de crear un registro de todos los auspicios que se otorguen desde este Instituto A. P. en el cual deberán constar los siguientes datos:

- a) Identificación de las personas físicas o jurídicas que organizan el evento para el cual se solicita el auspicio.
- b) Apellido, Nombre y D.N.I. de la/s persona/s que presentan la solicitud ante el Consejo Directivo o Director del Instituto A. P.
- c) Lugar y fecha de realización del evento.
- d) Fecha en que fue presentada la solicitud de auspicio.
- e) Número y fecha de Resolución de Consejo Directivo o Director que otorga el Auspicio.
- f) Cantidad y Título de los trabajos enviados por la Institución Organizadora.
- g) Toda otra especificación que desde Secretaría Académica del Instituto A. P. de Ciencias Sociales se considere pertinente.

Dado todo lo expuesto, el Sr. Director mociona la aprobación del "Reglamento para el otorgamiento de auspicios por parte del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales" con el artículo propuesto por el Consejero MORA.

Puesta a votación la moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.**

14 de 21



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

Acto seguido se procede al tratamiento del punto 10º del orden del día:
"Solicitud de Auspicio Institucional para el "Primer Foro Nacional de Desarrollo Sustentable: Biodiversidad, Soberanía Alimentaria y Energética en el Papel del Sector Agropecuario" presentado por la Profesora Ada CARACCIOLO mediante nota de fecha 05/08/03"

El Señor Director procede a la lectura de la nota de fecha 05 de agosto del corriente año, presentada por la Profesora Ada CARACCIOLO en calidad de Coordinadora de la carrera Licenciatura en Sociología y docente responsable del Espacio Curricular "Sociología Rural" mediante la cual solicita el Auspicio Académico para la realización del Primer Foro Nacional Desarrollo Sustentable: Biodiversidad, Soberanía Alimentaria y Energética: El Papel del Sector Agropecuario", organizado por las Facultades de Ciencias Agropecuarias de las Universidades Nacionales de Entre Ríos y Córdoba, ha llevarse a cabo los días 04 y 05 de septiembre del corriente año en la ciudad de Oro Verde, Provincia de Entre Ríos.

La docente, adjunta a la nota el programa del evento en el cual se establecen los objetivos del mismo, que permitieron la evaluación de la pertinencia de la temática a desarrollarse, considerándose que la misma reviste particular importancia académica, ya que se encuentra estrechamente vinculada a la actualización y formación de profesionales, docentes y alumnos de las Licenciaturas en Sociología y Desarrollo Local Regional de nuestro Instituto A. P., cumplimentando además, con los requisitos que deberán contener las solicitudes que oportunamente se presenten, establecidas en los artículos 4º y 5º del Reglamento para el Otorgamiento de Auspicios aprobado mediante Resolución N° 067/2003 del Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales

Finalizada la lectura de la nota de referencia y demás considerandos traídos a colación por la solicitud de auspicio para la realización del mencionado Foro y, luego de las deliberaciones entre los Señores Consejeros, el Sr. Director mociona la aprobación de dicha solicitud debiéndose notificar a la docente de la carga impuesta por el artículo 7º del Reglamento para el Otorgamiento de Auspicio por parte del Instituto A. P. de Ciencias Sociales aprobado en el punto anterior.

Puesta a votación la moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.**

Continuando con el orden del día se procede al tratamiento del punto N° 11:
"Tratamiento Régimen Disciplinario para los Alumnos de la UNVM (Proyecto presentado por los alumnos, Dictamen presentado por una comisión conformada ad-hoc en el IAPCH a los fines de la valoración del Proyecto presentado por los alumnos y nota elevada desde el Consejo Directivo del IAPCH al Consejo Superior)"

El Sr. Director procede a la lectura de la documentación relacionada al tratamiento del Proyecto de Reglamento disciplinario para los Alumnos de la UNVM solicitando a los

15 de 21



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

miembros de la Comisión de Interpretación y Reglamento se expidan a la brevedad posible por cuanto el plazo máximo fijado por el Consejo Superior de la UNVM a los fines de expedirse sobre el referido tema era el día 18/06/03.

Finalizada la lectura de los antecedentes en relación al Reglamento mencionado y no existiendo mociones que expresar **se procede al tratamiento del punto 12 del orden del día: "Tratamiento Resolución de Director Nº 186/2003 Aprobación Ad – Referendum de Consejo Directivo Tribunal Concurso Ayudante Alumno. Asignatura: "Finanzas Públicas"**

El Sr. Director procede a la lectura de la Resolución en tratamiento mediante la cual se aprueba, ad-referendum de este Cuerpo Colegiado, la conformación del Tribunal Evaluador que intervendrá en el procedimiento de substanciación del Concurso para la cobertura de UN (1) cargo de Ayudante Alumno, Categoría Ad-honorem, para el espacio curricular "Finanzas Públicas" a dictarse en el Instituto A. P. de Ciencias Sociales de la ciudad de Villa María.

TRIBUNAL TITULAR

- 1º - LUQUE, Alberto Félix (D.N.I. 7.973.812)
- 2º - BUCCIARELLI, Silvia Beatriz (D.N.I. 11.689.933)
- 3º - HARARI, Elías Eduardo (D.N.I. 6.651.874)

TRIBUNAL SUPLENTE

- 1º - Seggiaro, Carlos Alberto (D.N.I. 12.489.471)

Finalizada la lectura de la resolución en tratamiento el Sr. Director mociona: RATIFICAR en todas y cada una de sus partes lo resuelto mediante Resolución de Dirección Nº 186/2003; APROBAR, en consecuencia, la conformación definitiva del Tribunal Evaluador correspondiente.

Puesta a votación la moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.**

Continuando con el orden del día se procede al tratamiento del punto Nº 13º del orden del día: **"Tratamiento Resolución de Director Nº 185/2003 Aprobación Ad – Referendum de Consejo Directivo Tribunal Concurso Ayudante Alumno. Asignatura: "Investigación de Mercado"**

El Sr. Director procede a la lectura de la Resolución en tratamiento mediante la cual se aprueba, ad-referendum de este Cuerpo Colegiado, la conformación del Tribunal Evaluador que intervendrá en el procedimiento de substanciación del Concurso para la cobertura de UN (1) cargo de Ayudante Alumno, Categoría Ad-honorem, para el espacio curricular "Investigación de Mercado" a dictarse en el Instituto A. P. de Ciencias Sociales de la ciudad de Villa María.

16 de 21



INSTITUTO A.P.
NACIONAL DE VILLA MARIA

TRIBUNAL TITULAR

- 1º - LAVEZZARI, Juan Segundo (DNI. 7.990.365)
- 2º - BUCCIARELLI, Silvia Beatriz (DNI. 11.689.933)
- 3º - ASIS, Inés del Valle (DNI. 12.365.288)

TRIBUNAL SUPLENTE

- 1º - VERHAEGHE, Edgardo (DNI. 8.473.221)

Finalizada la lectura de la resolución en tratamiento el Sr. Director mociona: RATIFICAR en todas y cada una de sus partes lo resuelto mediante Resolución de Dirección Nº 185/2003; APROBAR, en consecuencia, la conformación definitiva del Tribunal Evaluador correspondiente.

Puesta a votación la moción del Sr. Director resulta aprobada por unanimidad.

A continuación se procede al tratamiento del punto 14º del orden del día: "Tratamiento dictamen Concurso Ayudante Alumno. Asignatura: "Historia Moderna y Contemporánea"

El Sr. Director procede a la lectura del Dictamen en tratamiento mediante el cual, el Tribunal constituido por dos de sus miembros titulares: Profesores Marcela Alicia TAMAGNINI y Rodolfo JUNCO y la suplente: Profesora Ana María CANDELARES, además estuvo presente el Veedor Estudiantil Sr. Damián Truccone, luego de evaluados los antecedentes y la clase de oposición de los postulantes a la cobertura de TRES (3) cargos de Ayudantes Alumnos, Categoría Ad-honorem, para el espacio curricular "Historia Moderna y Contemporánea" en el Instituto A. P. de Ciencias Sociales sito en la ciudad de Villa María (Anexo I) y UNO (1) en la Extensión Aulica sito en la Ciudad de Pilar (Anexo II), resuelve por unanimidad: DESIGNAR a los Alumnos que se detallan a continuación, en el siguiente orden de mérito a los fines de ocupar un cargo de Ayudante Alumno, categoría Ad-honorem, en el espacio curricular "Historia Moderna y Contemporánea" en el Instituto A. P. de Ciencias Sociales sito en la Ciudad de Villa María según el llamado aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales Nº 011/2003 (Anexo I).

1º- Amalia PESCIO (DNI. 13.647.649)

2º- Gabriel GIANNONE (DNI. 29.110.833)

3º- Lucas AIMAR (D.N.I. 29.833.035)

DESIGNAR a la Alumna María Belén del Valle SARMIENTO (DNI. 29.714.052) a los fines de ocupar un cargo de Ayudante Alumno, categoría Ad-honorem, en el espacio curricular "Historia Moderna y Contemporánea" en el Instituto A. P. de Ciencias



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

Sociales sito en la Ciudad de Pilar según el llamado aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales N° 011/2003 (Anexo II).

Finalizada la lectura del referido Dictamen el Señor Director lo somete a votación resultando **aprobado por unanimidad**.

Acto seguido se procede al tratamiento del punto 15 del orden del día:
"Tratamiento Resolución de Director N° 149/2003 Ad-referendum de Consejo Directivo sobre Tribunal Trabajo Final de Grado Alumna Mariana Carola CORRADINI"

El Sr. Director procede a la lectura de la Resolución de Dirección en tratamiento, la cual, tomando en cuenta el Expediente Administrativo Interno del Instituto A. P. de Ciencias Sociales N° 005/03 caratulado: Carrera "Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Alumno: **Mariana CORRADINI, Legajo N° 1937**", se tramita la presentación y evaluación de su Trabajo Final de Grado titulado "**Con nosotros la infografía**", y a los fines de la conformación del Tribunal que tendrá a su cargo la evaluación del Trabajo Final de Grado presentado por los alumnos, el art. 15 del Anexo I de la Resolución de Consejo Superior N° 048/2002 establece que *"Estará conformado por tres docentes titulares y dos suplentes del área de conocimiento en la temática propuesta por el alumno y serán designados por el Director del Instituto Académico Pedagógico con la aprobación del Consejo Directivo a propuesta del Coordinador de Carrera. ..."* (TEXTUAL), obrando en el Expediente de marras que la Coordinadora de la Carrera Licenciatura en Ciencias de la Comunicación, Lic. Ana María EMAIDES, presentó nota de fecha "06 de Agosto de 2003" mediante la cual propone los miembros para conformar el Tribunal Evaluador del Trabajo Final de Grado de la citada alumna y, fruto de ello, la Secretaria del Instituto A. P. de Ciencias Sociales emitió disposición N° 095/2003 mediante la cual designa a los miembros que conformarán el Tribunal propuesto. Considerando que la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo se prevé para el día jueves 28 de agosto de 2003 y que el artículo 28 inc K. del Estatuto General de la Universidad Nacional de Villa María faculta al Sr. Director a resolver sobre cualquier cuestión de carácter urgente, debiendo notificar de la misma en la siguiente reunión de Consejo Directivo y a los fines de evitar demoras en la evaluación del Trabajo presentado por la alumna se hace necesaria la emisión de la presente resolución ad-referendum del Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales, teniendo en cuenta en materia de Trabajo Final de Grado las siguientes reglamentaciones vigentes: Anexo I de la Resolución N° 048/2002 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Villa María, Resolución de Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales N° 066/2002 y su modificatoria – Res. N° 137/2002.

Finalizada la lectura, el Sr. Director solicita a los miembros del Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales ratificar la Resolución de Director N° 149/2003 y aprobar en consecuencia la conformación del Tribunal, que tendrán a su cargo la evaluación del Trabajo Final de Grado presentado por la alumna **Mariana Carola**

18 de 21



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

CORRADINI, D.N.I. 22.726.728, N° de legajo 1937, según se detalla a continuación:

MIEMBROS TITULARES:

Profesora Fabiana Rosa MARTÍNEZ (DNI 18.173.106)
Profesor Fabián Gabriel MOSELLO (DNI 16.465.114)
Profesor Roberto Héctor VON SPRECHER (DNI 8.119.498)

MIEMBROS SUPLENTE:

Profesor Daniel Gustavo TEOBALDI (DNI 14.798.207)
Profesora Ana María EMAIDES (DNI 5.453.900)

Puesta a votación la moción del Sr. Director y luego de las deliberaciones correspondientes de los miembros de este Cuerpo Colegiado, resulta **aprobada por unanimidad.**

Continuando con el orden del día se procede al tratamiento del punto N° 16 del orden del día: "Tratamiento llamado a Elecciones Coordinadores de Carrera de la Lic. en Sociología"

El Sr. Director recuerda a los Sres. Consejeros:

- Que El Consejo Superior de la UNVM estableció, a través de la Resolución N° 006/2002 que los Consejos Directivos de los Institutos Académicos Pedagógicos de Ciencias Sociales y Ciencias Humanas debían proceder a convocar a elecciones de Coordinadores de Carreras de Desarrollo Propio, en las condiciones fijadas en la misma norma.
- Que en cumplimiento de la Resolución referida en el punto anterior, las elecciones de Coordinadores de Carreras de Desarrollo Propio se llevaron a cabo el día 3 de julio de 2002 según cronograma electoral aprobado por el Consejo Directivo de este Instituto A. P. mediante Resolución N° 028 de fecha 23 de mayo de 2002, cuya copia obra glosada a fs. 24/26 y 44/46.
- Que la Junta Electoral, en base a los resultados obtenidos de la elección referida, mediante acta que obra a fs. 109 proclamó a los Coordinadores de las Carreras de Desarrollo Propio que se dictan en el ámbito del Instituto Académico Pedagógico de Ciencias Sociales.
- Que en lo que respecta a la Carrera de Licenciatura en Sociología la docente electa, Dra. Encarnación SOBRINO, renunció al cargo electo lo cual dio origen a una serie de medidas y circunstancias que obran glosadas en el Expediente referido en VISTO y se detallan a continuación:

A) Se convocó a nuevas elecciones de Coordinador/a para la Carrera Licenciatura en Sociología para el día 25 de septiembre de 2002, mediante Resolución de Director N° 083/2002 (obrante a fs. 127/128) en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Consejo Directivo N° 046/2002 BIS cuya copia obra a fs. 125/126

19 de 21



INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

B) Vencido el plazo de presentación de candidatos (09 de septiembre de 2002) y no habiéndose manifestado presentación alguna, este Consejo Directivo en base al Acta Nº 02 obrante a fs. 135 emitida por la Junta Electoral resolvió, mediante Resolución Nº 065/2002 obrante a fs. 139-141, facultar al Sr. Director a fijar un nuevo cronograma electoral a los fines de llamar a elecciones para cubrir el cargo de Coordinador/a de la Carrera Lic. en Sociología.

C) En uso de las facultades conferidas el Sr. Director convocó a elecciones para el día 31 de octubre de 2002, según se desprende de la copia de la Resolución Nº 134/2002, providencia Nº 002/2002 obrante a fs. 136-138 y 152/151 respectivamente.

D) Vencido el plazo de presentación de candidatos la Junta Electoral, constituida a los fines del nuevo llamado a elección, emitió Acta Nº 02 obrante a fs. 149-151 mediante la cual, luego de evaluadas las presentaciones obrantes a fs. 147/148 (nota de fecha 10 de octubre de 2002 y nota de fecha 11 de noviembre de 2002), resolvió por unanimidad: Artículo 1º: Rechazar el pedido formulado mediante la primera nota. Artículo 2º: No admitir como válida la presentación efectuada mediante la segunda por las consideraciones invocadas en el Acta Nº 02 referida anteriormente. Artículo 3º: Comunicar al Consejo Directivo que vencido el plazo para la presentación de candidatos no se ha presentado ningún postulante que reúna los requisitos necesarios para el cargo electivo. Artículo 5º: Recomendar el llamado a una nueva elección confeccionando el respectivo cronograma electoral.

E) El Consejo Directivo del Instituto A. P. de Ciencias Sociales emitió resolución Nº 079/2002 mediante la cual resuelve Ratificar lo actuado por la junta electoral con relación al llamado a elecciones para el cargo de Coordinador/a de la carrera Licenciatura en Sociología y Diferir el llamado a elecciones para el referido cargo para el ciclo lectivo 2003.

Por lo expuesto el Sr. Director mociona:

1º) APROBAR el llamado a elecciones de coordinador/a para la carrera Licenciatura en Sociología en el ámbito del Instituto A. P. de Ciencias Sociales.

2º) FACULTAR al Sr. Director del Instituto A. P. a fijar el cronograma electoral para el llamado a elecciones de Coordinador/a de la Carrera de desarrollo propio, Licenciatura en Sociología.

3º) DESIGNAR a los siguientes miembros titulares y suplentes de la Junta Electoral:

Miembros Titulares:

- . Jorge Raúl MORA (D.N.I. 6.599.633)
- . Profesor Jorge Antonio MARTÍN (D.N.I. 10.053.023)
- . Profesor Manuel Sebastián BARROS (D.N.I. 20.238.185)

Miembros Suplentes:

- . Profesor Mauro Gabriel BELTRAMI (D.N.I. 23.181.507)

20 de 21



UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
VILLA MARÍA

INSTITUTO A.P.
CIENCIAS SOCIALES

INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES

CONSEJO DIRECTIVO

2003

. Profesor Alejandro José GROppo (D.N.I. 21.941.021)

. Profesor Gustavo SADER (D.N.I. 17.559.151)

Los miembros suplentes reemplazarán a los miembros titulares en los casos pertinentes, en el orden de su designación.

4º) DISPONER que el acto eleccionario se realice de conformidad con lo dispuesto por el Estatuto General de la Universidad, Resolución Nº 006/2002 del Consejo Superior y sus modificatorias, la Resolución Rectoral Nº 339/1999 y su anexo (Reglamento para los Coordinadores de Carreras) complementaria de la anterior y las normas complementarias del Régimen Electoral contenidas en la Resolución Rectoral Nº 111 y su anexo de fecha 8 de abril de 1999 con exclusión de las cláusulas transitorias que rigieron en las elecciones generales llevadas a cabo en el año 1999.

Puesta a votación la 1º moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.** –
Puesta a votación la 2º moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.** –
Puesta a votación la 3º moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.** –
Puesta a votación la 4º moción del Sr. Director resulta **aprobada por unanimidad.** –

SIENDO LAS 16:20 HS. SE RETIRAN LOS CONSEJEROS PABLO GARRIDO Y CARLOS SEGGIARO QUEDANDO EN EL RECINTO CINCO (5) CONSEJEROS – INCLUIDO EL SR. DIRECTOR.

SIENDO LA HORA INDICADA SE DA POR CONCLUIDA LA PRESENTE SESIÓN, por lo cual se difiere el tratamiento del punto 17 del orden del día para la próxima Sesión Ordinaria de Consejo Directivo.